



· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

2017, "Año del centenario de la promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN





ÍNDICE

I. CONSIDERANDOS

II. MARCO JURÍDICO

III. OBJETIVO

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

V. DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

TRANSITORIOS

ANEXOS

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

I. CONSIDERANDOS

Con fundamento en el artículo 38 fracciones I, III y IV del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales* (INACIPE), se emiten los presentes *Lineamientos para la elaboración de programas académicos de la Dirección de Capacitación*.

II. MARCO JURÍDICO

- Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales.- (DOF 11.4.1996).
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales.- (DOF 10.2.2011), última reforma publicada (DOF 27.12.2016).
- Reglamento de Estudios de Posgrado y Capacitación del INACIPE. Aprobado por la H. Junta de Gobierno del INACIPE (10.03.2009), última reforma aprobada por la H. Junta de Gobierno del INACIPE (21.06.2017).

III. OBJETIVO

Los presentes lineamientos, tienen como objeto establecer las directrices dentro del proceso de elaboración de los programas académicos de la Dirección de Capacitación del INACIPE, garantizando que el INACIPE, a través de la Dirección de Capacitación, coordine e implemente programas académicos, la actualización y especialización del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República (PGR), así como de distintas Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia, los

Tribunales Superiores de Justicia y otras instituciones públicas Municipales, Estatales o Federales.

IV. ÁMBITO Y ALCANCES DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el personal Administrativo y Docente de la Dirección de Capacitación, encargados de elaborar los programas académicos.

Los alcances que tienen los presentes lineamientos se encuentran relacionados con la capacitación mediante la cual se reforzarán los conocimientos que permitirán desarrollar las habilidades, actitudes y aptitudes para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con los principios constitucionales en materia de seguridad pública y el respeto pleno de los derechos humanos.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

1. La Dirección de Capacitación cuenta con un formato de programa académico, a través del cual se planea y organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje por asignatura. Dicho formato contiene los siguientes elementos didácticos:

Elementos Introductorios:

- a) Nombre de la actividad académica.
- b) Perfil de participantes.
 - Perfil de ingreso.
 - Perfil de egreso.
- c) Carga horaria.
- d) Nombre del docente.
- e) Criterios para la obtención de constancia:
 - Asistencia mínima del 80%.

-Calificación mínima aprobatoria de 7.0.

f) Introducción general de asignatura.

g) Marco legal.

Elementos específicos de la asignatura:

h) Objetivo general de aprendizaje.

i) Objetivos específicos de aprendizaje por unidad.

j) Propósito formativo.

k) Competencias a desarrollar.

l) Contenido temático desglosado por unidad.

-Temas.

-Subtemas.

-Carga horaria por unidad.

m) Metodología de enseñanza.

n) Actividades de aprendizaje.

o) Material de apoyo para docente y alumno.

p) Metodología de evaluación.

q) Bibliografía actual y/o fuentes de consulta.

2. Los Subdirectores de Área adscritos a la Dirección de Capacitación contactan por medios electrónicos, al docente que impartirá la actividad académica, a efecto de solicitar la elaboración de la propuesta de programa académico, precisando el objetivo general, el perfil de los participantes, periodo de impartición, sede de implementación y carga horaria de la actividad.
3. El docente elabora la propuesta de programa académico y lo remite a la Subdirección de Área requirente, quien lo revisa y emite observaciones o la validación respectiva.

2017, "Año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4. En caso de emitir observaciones específicas, se envían de manera electrónica al docente a efecto de que realicen los ajustes correspondientes y envíe la propuesta final para la validación correspondiente.
5. En caso de no existir observaciones, el programa académico se envía vía correo electrónico a la Institución requirente, quien en su caso podrá hacer observaciones que considere pertinentes.
6. Si la institución emite observaciones, se enviarán de manera electrónica al docente, a efecto de realizar los ajustes correspondientes y poder remitirle a la unidad requirente la versión final del programa académico.
7. Una vez que la Dirección de Capacitación cuente con la versión final del programa académico, la enviará por correo electrónico, a través de las Subdirecciones de Área, al docente que impartirá dicha actividad.
8. Los programas académicos implementados por la Dirección de Capacitación serán compilados por las Subdirecciones de Área de manera electrónica, en una carpeta compartida entre el personal de confianza de la Dirección de Capacitación, a efecto de contar con un catálogo anual y actualizado de programas académicos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes *Lineamientos para la Elaboración de Programas Académicos de la Dirección de Capacitación*, entrarán en vigor el 24 de agosto de 2017.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.- El Director General del Instituto Nacional de Ciencias Penales, **Gerardo Laveaga Rendón**.- Rúbrica.



ANEXO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

ANEXO: FORMATO DE PROGRAMA ACADÉMICO.

Nombre de la asignatura:

Perfil de participantes:

– Ingreso:

– Egreso:

Carga horaria:

Criterios para la obtención de constancia:

– Asistencia mínima del 80%

– Calificación mínima aprobatoria de 7.0 en el examen final.

Nombre del docente:

- **Introducción general de la asignatura.**

- **Marco legal:**

Elementos específicos de la asignatura.

Objetivo general de aprendizaje:

Objetivos específicos de aprendizaje:

Propósito formativo:

Competencias a desarrollar:



| Contenido temático (Temas y subtemas) | |
|--|--|
| Unidad I (Duración) | |
| Unidad II (Duración) | |
| Unidad III (Duración) | |
| Unidad IV (Duración) | |
| Unidad V (Duración) | |
| Unidad VI (Duración) | |
| | |
| Metodología de enseñanza: | |
| Actividades de aprendizaje: | |
| Material de apoyo para el docente: | |
| Material de apoyo para el alumno: | |
| Metodología de evaluación: | |
| Bibliografía actual y/o fuentes de consulta: | |